



IMPUESTOS
INTERNOS

G. L. Núm. 2715XXX

Señor

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXXX de 2021, mediante la cual consulta sobre el tratamiento fiscal de las ventas o arrendamiento de licencias de software, a sus proveedores radicados tanto en el mercado local como en el exterior, están gravados o exentos de la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados

y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Núm. 293-11¹, esta Dirección General le informa que:

Las compras o arrendamientos de licencias de software realizadas en el mercado local no están sujetos a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de la venta o arrendamiento de un bien intangible, atendiendo a las disposiciones del Artículo 335 y siguientes del Código Tributario, así como los Literales c y d del Artículo 4 del referido Decreto Núm. 293-11.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

¹ Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

